

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

**ESC. 3956/2010**

**ESCRITURA PÚBLICA DE**  
**AUMENTO DEL CAPITAL**  
**SUSCRITO, AUMENTO DEL**  
**CAPITAL AUTORIZADO, Y**  
**REFORMA DEL ESTATUTO**  
**SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
**SISCLIMA S.A.-----**  
**CUANTÍA: US\$20,000.00.-----**

*20/09/2010*

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro de septiembre de dos mil diez; ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el señor **MILTON PEDRO PALACIOS GÓMEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **SISCLIMA S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este Cantón de Guayaquil, capaz para contratar, y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

suscrito, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SISCLIMA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MILTON PEDRO PALACIOS GÓMEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **SISCLIMA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa, celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil diez.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **SISCLIMA S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SISCLIMA S.A.**, celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil diez, resolvió, aumentar el capital suscrito y el capital autorizado, y por consiguiente, reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, y autorizó al representante legal para que suscriba la

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

correspondiente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL**

**DE LA COMPAÑÍA SISCLIMA S.A.:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SISCLIMA S.A., en su sesión celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil diez en la ciudad de Guayaquil, resolvió: **TRES.UNO.-)**

Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TRES .DOS.-)**

Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**TRES .TRES.-)**

Que dicho aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante la capitalización de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, proveniente de la reinversión de una proporción de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico dos mil nueve, existentes en la contabilidad de la compañía.- **TRES .CUATRO.-)**

Producto del nuevo aumento de capital, la compañía emite diecinueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas por los actuales accionistas a prorrata de su participación en el paquete accionario de la compañía.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN VOLUNTARIA**

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

**JURAMENTADA.-** MILTON PEDRO PALACIOS GÓMEZ, declaro bajo juramento, como representante legal de la Compañía SISCLIMA S.A. conforme al nombramiento de Presidente debidamente inscrito y el cual se adjunta en la presente escritura como documento habilitante, lo siguiente: A) Se aumenta el capital social de la compañía SISCLIMA S.A. a la suma de VEINTE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América y reformado el artículo tercero del Estatuto Social, elevamos a escritura pública, por medio de la presente, tales aumentos de capital y reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya referida del veintitrés de septiembre de dos mil diez. B) Que el aumento de capital referido se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior, y que las cifras se ajustan a las cuentas y contabilidad de la compañía que coinciden con el aumento resuelto. C) Que mi representada no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado ecuatoriano ni con ninguna otra institución pública; con lo expresado cumplo con lo dispuesto en la Reforma al artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- Firmado).-  
**Ab. Javier Rivera Hungría**, registro número once mil ochocientos dos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SISCLIMA S.A., EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de septiembre de 2010, siendo las nueve horas con doce minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela La FAE, calle Macará, solar N° 15, atrás de los bloques de la FAE; se reúnen los accionistas de la compañía SISCLIMA S.A., MILTON PEDRO PALACIOS GÓMEZ, por sus propios derechos, propietario de seiscientos cuarenta acciones (640), y MÓNICA PATRICIA PINTO HURTADO, por sus propios derechos, propietaria de ciento sesenta acciones (160); todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento. Se constituyen en Junta Universal sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día del que se encuentran en conocimiento y de acuerdo a que se trate:

**PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la consecuente reforma al Estatuto Social.**

Preside la sesión su titular el señor Milton Palacios Gómez, actuando como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señorita Wendy Martínez Ochoa.

El Presidente solicita que por secretaría, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que ésta se ha constatado y que se encuentran presentes todos los accionistas, es decir, representado la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse; el Presidente declara legalmente instalada la misma, sometiendo a consideración de la Junta el punto único del orden del día:

**PUNTO UNICO:** El Presidente, manifiesta que la Compañía debe -de conformidad con la Ley- aumentar el capital social de la compañía hasta la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, capitalizando los valores contenidos en la contabilidad de la compañía a manera de reinversión de utilidades. De igual forma, manifiesta que es conveniente aumentar el capital autorizado y, en consecuencia, reformar el Estatuto Social. Por lo tanto, luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad, RESUELVE:

a) Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

b) Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

c) Que dicho aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante la capitalización de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, proveniente de la reinversión de una proporción de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico 2009, existentes en la contabilidad de la compañía.

d) Producto del nuevo aumento de capital, la compañía emite diecinueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas por los actuales accionistas a prorrata de su participación en el paquete accionario de la compañía.

e) Consecuentemente se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, quedando establecido de la siguiente forma:

**"CLÁUSULA SEGUNDA.- Artículo Tercero: Del Capital Social.-** El capital autorizado de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determinada la Ley de Compañías".

Consecuentemente por las anteriores resoluciones la Junta resuelve autorizar al Presidente de la compañía, para que dé cumplimiento a todos los puntos resueltos en la sesión de hoy, elabore la respectiva minuta, suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y Reforma del Estatuto, y,

contrate un profesional del derecho para que realice los trámites legales pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión por treinta minutos, con el fin de que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de accionistas, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes y el secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas con cinco minutos.-



**Milton Palacios Gómez**  
Presidente - Accionista



**Mónica Pinto Hurtado**  
Accionista



**Wendy Martínez Ochoa**  
Secretaría Ad-Hoc de la Junta



**SISCLIMA S.A.**

Guayaquil, 6 de mayo del 2009

Señor Ingeniero  
**MILTON PEDRO PALACIOS GOMEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada SISCLIMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social vigente.

Como PRESIDENTE de la Compañía le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente estatuto social.

SISCLIMA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cotón Guayaquil, el 30 de abril de 1999 e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil, el 28 de mayo de 1999.

Atentamente,

Ab. Augusto Reyes Salvatierra  
Secretario Ad-hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento de PRESIDENTE en Guayaquil, 6 de mayo del 2009.

  
ING. MILTON PALACIOS GOMEZ  
C.C. 010172035

NÚMERO DE REPERTORIO: 20.362  
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha quince de Mayo del dos mil nueve, queda  
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía  
/SISCLIMA S.A., a favor de MILTON PEDRO PALACIOS GOMEZ,  
a foja 49.317, Registro Mercantil número 9.000. /

ORDEN: 20362



930

REVISADO POR:

*[Signature]*



REGISTRO  
MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0091513345001

RAZON SOCIAL: SISCLIMA S.A.

DOMINIO COMERCIAL: SISCLIMA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE REPRESENTACION: PALACIOS GOMEZ MILTON PEDRO

CONTADOR: FLOSCOCO RIVERA MARIA ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/1999

FEC. CONSTITUCION:

28/05/1999

FEC. INSCRIPCION: 28/05/1999

FECHA DE ACTUALIZACION:

10/06/2009

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACION

## DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA FAE Calle: MACARA Numero: SOLAR 15 Manzana: 40 Referencia ubicacion: ATRAS DE LOS BLOQUES DE LA FAE Telefono Domicilio: 042250531 Fax: 042700531 Telefono Domicilio: 042250554 Telefono Domicilio: 042397840 Email: sisclima@gye.sanet.net Celular: 092152999

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

IMPORTE DE CUOTAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

IMPORTE DEL IVA DEL EJERCICIO

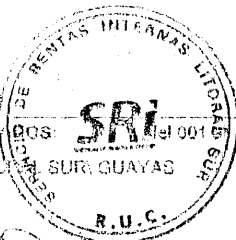
DECLARACION DE DEBITO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DEL IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 001

JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



Bustamante Otero-Samantha Huanca

ASISTENTE

DELEGADO DEL R.U.C.

Servicio de Rentas Internas

Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Origen: SRI-OT-1166

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/06/2009



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0991513345001

RAZÓN SOCIAL:

SISCLIMA S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                      |          |        |         |        |                  |            |
|----------------------|----------|--------|---------|--------|------------------|------------|
| Nº. ESTABLECIMIENTO: | 001      | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 28/05/1999 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | SISCLIMA |        |         |        | FEC. CIERRE:     |            |
|                      |          |        |         |        | FEC. REINICIO:   |            |

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

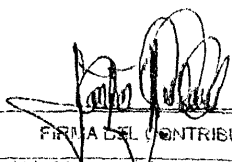
VENTA AL POR MAYOR DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN  
ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN

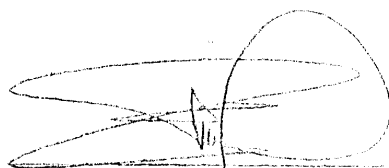
## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: LA FAE Calle: MACARA Número: SOLAR 15  
Referencia: ATRAS DE LOS BLOQUES DE LA FAE Manzana: 10 Teléfono Domicilio: 042290531 Fax: 042250531 Teléfono  
Domicilio: 042200564 Teléfono Domicilio: 042397340 Email: sisclima@gye.satnet.net Celular: 092192690



Bustamante Otero Samantha Wilmar  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral S.A.

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: SRB011306

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/06/2000

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

del Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-----

Los comparecientes en sus calidades aprueban el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-



**MILTON PEDRO PALACIOS GÓMEZ**  
C.I. 0101702033  
C.V.120-0498

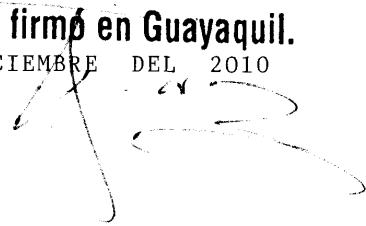


**DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

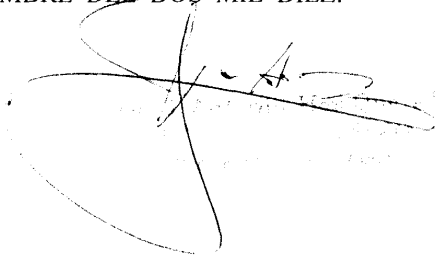
Se Otorga ante mí, en fe de ello  
confiero esta CUARTA

Copia, en OCHO fojas útiles  
rubricados por mí; EL NOTARIO  
que sello y firmo en Guayaquil.

07, DE DICIEMBRE DEL 2010



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE  
HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUICON DE APROBACION  
NUMERO SC-IJ-DJC-G-DIEZ- CERO CERO CERO NUEVE CERO SIETE  
CUATRO DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ,  
GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. A. S.', is written over a faint, circular notary stamp.



NUMERO DE REPERTORIO: 65.769  
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:36

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0009074, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 27 de diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto** de la compañía **SISCLIMA S.A.**, de fojas 138.276 a 138.291, Registro Mercantil número 24.589.-  
2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

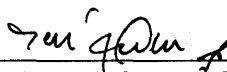
ORDEN: 65769



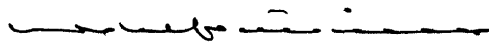
S

REVISADO POR:



  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**R A Z O N.-** En esta fecha y al margen de la matriz de fecha Treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve, que contiene la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SISCLIMA S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto Titular del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC.II.DJC.G.10.0009074 de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil -  
Guayaquil, a 30 de Diciembre del 2010



**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**

**Notario XVI Guayaquil**

